

Como hemos venido informando, desde el 30 de Junio de 2023 se encuentran en vigor las nuevas medidas aprobadas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar: Permiso retribuido de cuidado de 5 días, permiso retribuido "por causa de fuerza mayor" por horas hasta 4 días al año, permiso "parental" de 8 semanas, reconocimiento de permiso retribuido de 15 días por registro de pareja de hecho, así como otras medidas en materia de reducción y adaptación de jornada



PERMISO ELECCIONES 23 DE JULIO

Si te toca formar parte de una mesa electoral el próximo 23 de Julio, tienes derecho y es obligación de la empresa conceder un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación si tuvieras que trabajar y cinco horas de la jornada laboral del día siguiente (lunes 24 de Julio) en concepto de descanso. No olvides pedir tu justificante.

Jira para reportarlo: [I0002 - Permisos Retribuidos - 1110 - Proceso electoral](#)



MEDIDAS YA PUBLICADAS EN EL BOE

Desde la sección sindical de **CCOO atmira Madrid**, nos hemos dirigido a la Dirección de la Empresa para requerir, en primer término, que transmitan adecuadamente estas modificaciones legislativas a las direcciones correspondientes a fin de que la plantilla pueda ejercer sin incidencias los nuevos derechos generados, incluyendo la actualización en su caso de procedimientos de solicitud.

Igualmente, y para evitar la posibilidad de dichas incidencias, desde **CCOO** vamos a solicitar que en la próxima sesión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad, se introduzca como punto específico en el Orden del Día lo relativo a la aplicación de estas modificaciones legislativas.

Nuevos permisos y derechos de conciliación



5 días: (retribuido)

Por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización pero que precise reposo. Incluye a familiares de hasta 2º grado y convivientes.

4 días al año: (retribuido)

Por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes o imprevisibles. Se podrá disfrutar por horas.

8 semanas: (no retribuido)

Hasta que el menor cumpla 8 años. Se puede disfrutar de forma continua o discontinua y a tiempo completo o parcial. En el caso de las personas empleadas públicas del ámbito del EBEP sí será retribuido.

Parejas de hecho:

Se reconoce el permiso de 15 días naturales por el registro de pareja de hecho, equiparando así con los matrimonios.

Reducción de jornada:

Se amplía para quienes precisen encargarse de cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, además de para el cuidado de hijos o hijas o personas a cargo con discapacidad menores de 26 años y que tengan cáncer u otra enfermedad grave.



Adaptación de jornada:

Se amplía a trabajadores y trabajadoras con personas dependientes a cargo (hijos e hijas mayores de 12 años, cónyuge pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta 2º grado y personas convivientes cuando no puedan valerse por sí mismas). En caso de negativa, la empresa deberá justificarla.

[Descarga el BOE completo](#)



seccion_sindical.ccoo@atmira.com
atmira@servicios.ccoo.es



<https://twitter.com/CCOOAtmira>

ALGUNAS CONSIDERACIONES DE LA NUEVA NORMATIVA:

- En el caso de que la nueva normativa difiera de lo marcado en el convenio colectivo de aplicación, se estará a lo que más beneficie al trabajador/a según el caso, concretamente en el caso de los 5 días de permiso retribuido, en el caso del convenio, pese a ser menos días, se permite disfrutar el permiso en el abanico de los siguientes 10 días naturales, el trabajador/a afectado decidirá cuál de los 2 permisos le benefician más. Por lo tanto ambos permisos conviven de forma pacífica.
- En relación a los 5 días, aunque el texto no lo especifica, es cierto que la jurisprudencia al respecto indica que deben ser laborables.
- Respecto a las 8 semanas, el BOE indica que son un máximo de 8 semanas, hasta que el menos cumpla 8 años, y que se pueden coger de forma continua o discontinua, y a tiempo completo o parcial, ¿Qué quiere decir eso? que no es necesario coger las 8 semanas seguidas, se deben coger por periodos semanales, no por días o por horas, y esos periodos semanales pueden ser por la jornada completa o por jornada parcial, es decir, puedo coger una semana a mitad de jornada, donde 4 horas trabajo y las otras 4 horas al día se amparan en este permiso.
- Permiso por horas hasta 4 días al año, conforme estipula el artículo 37.9 (nuevo) del Estatuto, habrá que acreditar el motivo de ausencia, ¿cómo? deberá aclararse con la empresa que se entiende por acreditación suficiente.



Os recomendamos la siguiente lectura, aunque personalmente no os apliquen los nuevos permisos, quizás en vuestras familias o ámbitos sociales si se den y podáis ayudarles. Y seguro que os aclare aún más el nuevo Real Decreto.

[RESUMEN COMPARATIVO RDL 5/2023](#)

SUMA Y SIGUE: TRES "NO SUPERACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA" Y BAJAS VOLUNTARIAS

Durante el mes de junio, no se han producido despidos, podría parecer bueno, pero nos hemos encontrado con **3 personas que no han superado el periodo de prueba**. No sabemos si se debe a mala selección de perfiles o a malas previsiones de carga de trabajo, pediremos explicaciones a la empresa.

Y nos sigue llamando la atención el número de bajas voluntarias que se están dando en atmira, entendemos que estamos en un sector muy dinámico dónde el mercado laboral reclama profesionales constantemente. Desde la sección sindical seguimos insistiendo en que la empresa ha de trabajar en medidas de fidelización para retener el talento, pero de momento no vemos que hayan cogido el guante a nuestras propuestas. Además vigilamos los proyectos para que se cumplan los protocolos (horas extra, desconexión digital, horarios y calendarios, etc ...) para que no se produzcan situaciones dónde nuestra plantilla se termine "quemando" y decida irse de la empresa.

DEBER DE SIGILO

Recordamos a toda la plantilla, que los delegados y las delegadas del comité, tenemos el deber de sigilo, y que cada consulta que nos trasladáis queda en nuestro estricto conocimiento. Si alguna vez trasladamos a la empresa alguna problemática, garantizamos el anonimato de la persona que nos consulta.



VENTAJAS DE AFILIARSE A CCOO

Descripción del descuento

PUYDUFOU
ESPAÑA

[Aquí tienes más información](#)

Descuento del 8% los tres tipos de entrada: El Parque de día, Espectáculo nocturno El sueño de Toledo y en Entrada combinada
Promoción Verano 2023: del 1 de julio al 31 de agosto hay unos precios cerrados que puedes consultar en el enlace.



seccion_sindical.ccoo@atmira.com
atmira@servicios.ccoo.es



<https://twitter.com/CCOOAtmira>